REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

Fecha de Impresión:
13/01/2023 - 3:30 pm

Espacio para sello

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Fecha: 16 ENE 2023
Recibido: Andrea M
Registro: 707
No. Folios: Hora: 10:56

Firma Solicitante

NÚMERO DE SOLICITUD	**617**
FECHA DE SOLICITUD	13/01/2023 15:30:28
TIPO DE SOLICITUD	Proceso Contratación
DESCRIPCIÓN	Proyección Minuta - WILBER JHONDANY JOJOA ANDRADE
DEPEDENCIA	Secretaría De Gobierno
OFICINA	Despacho Secretaría De Gobierno
SOLICITANTE	Secretaría De Gobierno
HOJA DE VIDA A NOMBRE DE:	WILBER JHONDANY JOJOA ANDRADE

CTO-256-2023

SGD-CO-256-2023

DOCUMENTOS REQUERIDOS

REQUISITOS	PERSONA		CUMPLE (Marque con X o NA de no aplicar)	FECHA	No. FOLIOS	OBSERVACIONES
	Natural	Juridica				
PRIMERA ETAPA: VALIDACIÓN HOJA DE VIDA						
Hoja de vida – diligenciada en SIGEP.	X					
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – SIGEP (Ley 2013/2019)	X					
Fotocopia Cédula de Ciudadanía	X					
Fotocopia de Libreta Militar (Hombre menor de 50 años) o certificación en línea de situación militar definida	X					
Registro Único Tributario RUT	X					
Tarjeta Profesional Antecedentes profesionales (Cuando aplique)	X					
Antecedentes y Requerimientos Judiciales – actualizado	X					
Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación – actualizado	X					
Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República – actualizado	X					
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X					
Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019 (Cuando aplique)	X					
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes– Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019 (Cuando aplique)	X					
Certificado y/o declaración juramentada de no estar en	X					

mora en procesos alimentarios a menores REDAM (Ley 2097-2021)						
Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS						
Soporte Nivel Educación Requerida	X					
Soporte Experiencia Requerida	X					
Certificado de afiliación a seguridad social (Salud y Pensiones)	X					
Examen médico ocupacional	X					
SEGUNDA ETAPA: DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES						
Solicitud certificado Plan Anual de Adquisiciones	X					
Certificación Inclusión Plan Anual de Adquisiciones	X					
Solicitud de Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta de personal de la entidad	X					
Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta	X					
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X					
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X					
Estudios previos	X					
Matriz de Riesgos	X					
Carta de presentación de propuesta	X					
Propuesta Técnica y económica	X					
Formato Certificado de idoneidad	X					
Formato Acreditación de experiencia (cuando aplique)	X					

QUIEN VERIFICA:

Nombre: **CARLOS GERARDO GONZALES ORTEGA**
Cargo: Secretario de Gobierno Departamental

Fecha:

Fecha de Solicitud: 04 de enero de 2023

Área y/o Proceso Solicitante: Secretaría de Gobierno Departamental

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

3-1-23

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (_____) **Modificación** (_____) **Inclusión** (_____)

Códigos UNSPSC	80111600

Descripción / Objeto:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROGRAMA DE VICTIMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	4 MESES
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Fuente de los recursos	ICLD
Valor total estimado	$ 11.396.000
Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACION SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
¿Se requieren vigencias futuras?	NO
Estado de solicitud de vigencias futuras	NA
Nombre del responsable	**CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA**
Correo electrónico del responsable	gobierno@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboro:	Giovanni Zambrano	Secretaría de Gobierno	Profesional Universitario	

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 la siguiente descripción.

No.	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual
739	80111600	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIDS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROGRAMA DE VICTIMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO	4 Meses	Contratación directa.	Recursos propios	11,396,000 COP

Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
Nombre del Responsable	CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Correo electrónico del responsable	gobierno@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa el día: **4 de enero de 2022**

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Pablo Alexander Herrera Arcos	Auxiliar Administrativo -SSAD	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny F. Ordóñez Burbano	Almacenista Departamental -SSAD	Almacén Departamental	Firma:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Fecha de solicitud: 04 de enero de 2023 4/01/23

1. Dirigido a:	
Nombre	**JAIRO SANDRO VALLEJO TORRES**
Cargo:	Secretario de Servicios Administrativos Departamental Resolución No. 2832 del 21 de noviembre del 2022 Ordenador del Gasto Decreto 0322 del 19-08-2021

2. Secretaría y/o área solicitante:
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

3. Tipo de contrato:	
Contrato de prestación de Servicios Profesionales	Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión
X	

4. Objeto del contrato:
"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROGRAMA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DE PUTUMAYO."

5. Resumen de la necesidad
En la Secretaría Gobierno Departamental del Putumayo – Programa de Victimas, se requiere celebrar un **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROGRAMA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DE PUTUMAYO."** "Teniendo en cuenta que no hay personal Profesional para desarrollar actividades de apoyo a la dinamización del Comité Departamental de Justicia Transicional, en el marco de la implementación y ejecución de la ley 1448, desde la Gobernación como ente dinamizador de la política pública; al fortalecimiento de la estrategia interna en la Gobernación de atención integral a la población víctima del conflicto armado; a la dinamización del Subcomité de Reparación

Integral y las mesas técnicas de Generación de Ingresos y Retornos y Reubicación. Apoyo y prestación de asistencia técnica a los puntos focales de las secretarias de despacho en los temas referentes a los espacios de política pública. Apoyo y asistencia técnica a los procesos de reparación colectiva que se estén implementando en el departamento. Apoyo en la concertación de acciones con instituciones involucradas con la implementación de la Ley 1448/2011, para fortalecer su incidencia con la población víctima.

6. Resumen de la oportunidad
Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto mencionado por cuanto la Secretaria de Gobierno debe contar con un Profesional para garantizar el apoyo, gestión y la asistencia técnica en el Programa de Víctimas, para la dinamización de los espacios de política pública en el marco de los componentes de Retornos y reubicaciones y Reparación Colectiva y el fortalecimiento de la estrategia interna en la Gobernación de atención integral a la población víctima del conflicto armado y para garantizar el cumplimiento de la ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011 por la Gobernación del Putumayo.

Por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la Gobernación del Putumayo.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: "cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo"

Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Gobernación del Putumayo respecto de la Secretaría de Gobierno Departamental, existe personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Elaborar un Plan de Trabajo con cronograma
2	Apoyar en la actualización, consolidación, anualización y seguimiento del Plan de Acción Territorial- PAT.
3	Apoyar en el diligenciamiento de las herramientas de Evaluación y Seguimiento de la Política Pública de Victimas que son competencia del programa de víctimas adscrito a la Secretaría de Gobierno Departamental- herramientas: (SI-SPAE-VIVANTO - POSI- SIGO- PAT, FUT), el desarrollo de estas herramientas es contante durante el año.
4	Apoyar en el trámite de las solicitudes de Ayuda Humanitaria Inmediata que realizan las Alcaldías.
5	Apoyar la realización del (Subcomité de Reparación Integral, Subcomité de Asistencia y Atención y Mesa Legalización de Tierras)
6	Apoyar Asistencia técnica a la gobernación de Putumayo y a los municipios en función a la política pública de víctimas
7	Apoyar, asistir y participar de las reuniones del equipo sobre planificación, seguimiento y evaluación de actividades de los horarios concertados por el equipo,
8	Asistencia técnica y fortalecimiento a la Mesa Departamental de Victimas.
9	Apoyar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos relacionados con víctimas.
10	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al mismo y tiendan al cumplimiento efectivo del objeto del contrato
11	Apoyo en la Implementación, Seguimiento, Control y Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Gobernación de Putumayo (MIPG)

El perfil requerido es el siguiente:

8. Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Trabajo Social, Profesional en Administración de Empresas y/o Sociología
Experiencia:	No aplica.

QUIEN SOLICITA:

Secretaría de Gobierno Departamental
CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA Secretario Gobierno Departamental

Elaboró	Lalo Giovanni Zambrano Ramirez	Secretaria de Gobierno	Profesional Universitario	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Justificación.

Por solicitud del Secretario de Gobierno Departamental mediante oficio del 04 de enero de 2023, se requiere de la celebración de un **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROGRAMA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DE PUTUMAYO."** Teniendo en cuenta que no hay personal Profesional para desarrollar actividades de apoyo a la dinamización del Comité Departamental de Justicia Transicional, en el marco de la implementación y ejecución de la ley 1448, desde la Gobernación como ente dinamizador de la política pública; al fortalecimiento de la estrategia interna en la Gobernación de atención integral a la población víctima del conflicto armado; a la dinamización del Subcomité de Reparación Integral y las mesas técnicas de Generación de Ingresos y retornos y reubicación. Apoyo y prestación de asistencia técnica a los puntos focales de las secretarias de despacho en los temas referentes a los espacios de política pública. Apoyo y asistencia técnica a los procesos de reparación colectiva que se estén implementando en el departamento. Apoyo en la concertación de acciones con instituciones involucradas con la implementación de la Ley 1448/2011, para fortalecer su incidencia con la población víctima.

Nombre del funcionario solicitante
CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario Gobierno Departamental

Objeto del contrato

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROGRAMA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DE PUTUMAYO."

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo y en particular de la Secretaria de Gobierno Departamental, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el apoyo Profesional en las diversas áreas que conoce esa Secretaria en el cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece "los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere

contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". Negrillas ajenas al texto. -

En tal sentido, mediante Resolución No. 0677 del 10/09/2012, delega en la Secretaría de Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal.

Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea con conocimientos en el programa de Reparación Colectiva de la Ley 1448 de 2018, toda vez que, en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, no cuenta con personal idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar.

2. **Actividades a desarrollar según requerimiento de la Secretaría de Gobierno Departamental conforme a solicitud de fecha 04 de enero de 2023.**

1	Elaborar un Plan de Trabajo con cronograma
2	Apoyar en la actualización, consolidación, anualización y seguimiento del Plan de Acción Territorial- PAT.
3	Apoyar en el diligenciamiento de las herramientas de Evaluación y Seguimiento de la Política Pública de Victimas que son competencia del programa de víctimas adscrito a la Secretaría de Gobierno Departamental- herramientas: (SI-SPAE- VIVANTO - POSI-SIGO- PAT, FUT), el desarrollo de estas herramientas es contante durante el año.
4	Apoyar en el trámite de las solicitudes de Ayuda Humanitaria Inmediata que realizan las Alcaldías.
5	Apoyar la realización del (Subcomité de Reparación Integral, Subcomité de Asistencia y Atención y Mesa Legalización de Tierras)
6	Apoyar Asistencia técnica a la gobernación de Putumayo y a los municipios en función a la política pública de víctimas
7	Apoyar, asistir y participar de las reuniones del equipo sobre planificación, seguimiento y evaluación de actividades de los horarios concertados por el equipo,
8	Asistencia técnica y fortalecimiento a la Mesa Departamental de Victimas.
9	Apoyar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos relacionados con víctimas.
10	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al mismo y tiendan al cumplimiento efectivo del objeto del contrato
11	Apoyo en la Implementación, Seguimiento, Control y Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Gobernación de Putumayo (MIPG)

PERFIL REQUERIDO

Nivel de educación:	Profesional en Trabajo Social, Administración de Empresas y/o Sociología
Experiencia:	N/A

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello.

La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA _____ X_____ INSUFICIENCIA _____ _____

Dada en Mocoa a los 04 días del mes de enero de 2023.

JAIRO SANDRO VALLEJO TORRES
Secretario de Servicios Administrativos Departamental
Resolución No. 2832 del 21 de noviembre del 2022

Elaboró:	Rocio Meneses	Secretaría de Servicios Administrativos	Secretaria Ejecutiva	

GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

Fecha de solicitud: 11 de enero de 2023

12 ENE 2023
No. 267
Hora: 2:00 PM

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROGRAMA DE VICTIMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0301-212228-1000	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	ICLD	11.396.000

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

Quien solicita:

GOBERNACION DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO
CORRESPONDENCIA
12 ENE 2022
Firma:
Registro No. 325-6700

KAROLINE STEFANNIE INCHIMA LUNA
Secretario de Gobierno Departamental (E)
Decreto No. 05 del 10 de enero de 2023

Elaboro:	Lalo Giovanni Zambrano	Secretaría de Gobierno	Profesional Universitario Grado 3	

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **316**
Fecha de Vencimiento 12/04/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 12 ene 2023

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROGRAMA DE VÍCTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.
Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0301-2.1.2.2.2.8-1000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11.396.000,0(
	TOTAL CERTIFICADO	11.396.000,0(

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializado

Elaboró: MIMAYA

San Miguel Agreda de Mocoa, enero de 2023

Doctor:
SANDRO VALLEJO TORRES
Secretario de Servicios Administrativos Departamental
Resolución No. 2832 del 21 de noviembre del 2022
Ordenador del Gasto Decreto 0322 del 19-08-2021

E. S. D.

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales especializados, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

En la Gobernación del Putumayo, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de un Profesional con el siguiente objeto: "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROGRAMA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DE PUTUMAYO.**" Lo anterior con el fin de proporcionar apoyo en las diversas materias que conoce dicha dependencia en el cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, para apoyar las actividades y trámites propios de dicha dependencia.

De conformidad con el manual de funciones y de competencias de la Gobernación del Putumayo, la Oficina Secretaria de Gobierno Departamental debe cumplir con sus funciones y en especial se requiere dinamizar las actividades relacionadas con el Programa de Victimas, adscrito a la Secretaría de Gobierno, el cual fue creado mediante Decreto No. 0125 del 20 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de Victimas de la Gobernación del Putumayo, para la implementación de la Política de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las víctimas del conflicto armado" y que tiene por objeto la implementación y ejecución de la Ley 1448/11 en el marco de la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas del conflicto

armado y con el fin de apoyar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, especificamente en el componente denominado Procesos de Retorno, Reubicación y Reparación Colectiva, como medidas de la política pública de víctimas para la reparación integral, toda vez que en el departamento existe 66 comunidades con procesos de retorno y reubicación con una población estimada de 4.163 familias retomadas y reubicadas, evidenciando las necesidades de avanzar en la restitución de derechos especialmente de generación de ingresos mediante la implementación de iniciativas productivas, de competitividad y empleabilidad, para lo cual se requiere incidir en el seguimiento y articulación de acciones institucionales para la implementación de los planes de retornos y reubicaciones mediante la dinamización de las diferentes instancias de política pública de víctimas, tales como son los Comités Departamentales de Justicia Transicional, Subcomité Técnico de Reparación Integral y Mesas Temáticas.

En los escenarios de política pública departamental establecidos en los decretos 0040 de enero 23 de 2012 y 0044 del 24 de febrero de 2017, se establecen acciones de coordinación y articulación de la política pública de víctimas y de retornos y reubicaciones, mediante los cuales se deben dinamizar acciones para rehacer integralmente el proyecto de vida de las víctimas restituidas y lograr su estabilización socio-económica. Es de resaltar que el hecho victimizante de mayor relevancia para el Departamento, lo constituye el desplazamiento forzado con el 75%, en parte debido a que hasta antes de promulgada la ley 1448/11 era el único hecho que se podía declarar, en segundo lugar, está los homicidios con el 15% y en tercer lugar las amenazas con el 4%, lo cual ratifica la importancia de abordar los retornos y reubicaciones como una medida de reparación integral. Dado el alto número de población víctima del desplazamiento con que cuenta el Departamento se evidencian necesidades básicas que no han podido ser satisfechas, entre ellas un déficit alto en vivienda y generación de ingresos, así como el acceso a otros derechos prioritarios y universales como la educación- y la salud, y a derechos de cumplimiento gradual y progresivo como la tierras, servicios públicos, vías y comunicaciones, por lo cual es necesario dar prioridad a la incidencia institucional en los retornos masivos y colectivos que cuentan con plan formulado y aprobado en Comités Municipales de Justicia Transicional.

El objetivo es con el fin de dinamizar instancias y escenarios de Política Publica en el marco de la Ley 1448 del 10 de Junio de 2011 como el Comité Territorial de Justicia Transicional, y el Subcomité de Reparación Integral con las Mesas Temáticas Departamentales de Generación de Ingresos y Retorno y Reubicaciones. Así mismo, se requiere el apoyo en la identificación, formulación y revisión de los proyectos que requiere el Programa de Víctimas

A fin de dar cumplimiento a esta carga de responsabilidades, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional en la gestión dentro del Programa de Victimas, para que las actividades propias mencionadas anteriormente, se puedan desarrollar con

eficiencia, actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esas áreas se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, garantizando con ello la armonización con las políticas departamentales y nacionales y además, dar cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo de la entidad.

En ese orden de ideas y con el fin de proporcionar apoyo a los procesos antes descritos y en procura de dar cumplimiento a la normatividad vigente dentro de las competencias de esta dependencia de la Gobernación del Putumayo, se requiere de la contratación de una persona natural idónea para apoyar a la entidad para el buen desarrollo de la función pública de la entidad.

Valga mencionar que la conveniencia y oportunidad para iniciar este proceso de contratación, también se sustenta en esta necesidad puede atenderse mediante el desarrollo de actividades técnicas a través de una contratación de prestación de servicios Profesionales, misma que no genera subordinación y dependencia del contratista frente a la entidad.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona natural idónea con formación profesional o afines y conocimiento para que coadyuve en esta tarea, toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica la Secretaría de Servicios Administrativos respecto de la Secretaría de Gobierno, no se cuenta con personal idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo de otras personas naturales.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 24 de Mayo de 2015, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, el mercado colombiano y en particular el del Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y profesionales, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.

Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas

ANALISIS DEL SECTOR
La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista. Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la Entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifas mensuales acordes a los montos de los contratos que se han celebrado con profesionales del derecho y dependencia afines, tales como:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
296 DE 2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTOS DEL PUTUMAYO.	$2.333.980
120 DE 2018	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE VÍCTIMAS QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARÍA DE	$2.333.980

	GOBIERNO Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
357 de 2018	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REPARACION COLECTIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA POR DESPLAZAMIENTO QUE SE ADELANTAN EN EL DEPARTAMENTO Y FORTALECER A LOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DE LA REPARACION INTEGRAL EN LOS MUNICIPIOS EN LOS ESPACIOS DE POLITICA PUBLICA	$2.333.980
845 de 2020	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL PROGRAMA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS.	*$2.500.000*
146 de 2021	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROGRAMA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DE PUTUMAYO."	$2.588.000
263 de 2022	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROGRAMA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DE PUTUMAYO."	$2.656.000

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Gobierno Departamental tiene bajo su

responsabilidad seis (06) programas de alta responsabilidad y que debe surtir todo el procedimiento administrativo con diligencia e idoneidad para garantizar que los procesos administrativos que adelanta la Administración Departamental en materia de Derechos Humanos, Víctimas, Seguridad y Convivencia, Riesgos y Desastres se surta con sujeción a los principios que rigen las actuaciones administrativas como el de celeridad, imparcialidad, debido proceso, igualdad, moralidad, participación, responsabilidad, coordinación, eficacia y transparencia; para el cumplimiento de la función pública a favor de los putumayenses que a Gobernación despliega desde esa dependencia.

Mediante Decreto No. 614 del 27 de diciembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2023, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**", se establecieron topes máximos de honorarios para la prestación de los diferentes servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión que deba contratar el Departamento del Putumayo, tal como lo indica el artículo **PRIMERO** en el ítem número 6. Así las cosas, que para el Nivel de profesional se ha establecido la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de $ 2.849.000,00 M/CTE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROGRAMA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DE PUTUMAYO".

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CODIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
	Servicios	
80000000	Segmentos	Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
80110000	Familia	Servicios de recursos humanos
80116000	Clase	Servicios de personal temporal
80111601	Producto	Asistencia de oficina administrativa temporal

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son de apoyo a la Secretaria de Gobierno Departamental de la Gobernación del Departamento del Putumayo y se relacionan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Elaborar un Plan de Trabajo con cronograma
2	Apoyar en la actualización, consolidación, anualización y seguimiento del Plan de Acción Territorial- PAT.
3	Apoyar en el diligenciamiento de las herramientas de Evaluación y Seguimiento de la Política Pública de Victimas que son competencia del programa de víctimas adscrito a la Secretaría de Gobierno Departamental- herramientas: (SI-SPAE-VIVANTO - POSI- SIGO- PAT, FUT), el desarrollo de estas herramientas es contante durante el año.
4	Apoyar en el trámite de las solicitudes de Ayuda Humanitaria Inmediata que realizan las Alcaldías.
5	Apoyar la realización del (Subcomité de Reparación Integral, Subcomité de Asistencia y Atención y Mesa Legalización de Tierras)
6	Apoyar Asistencia técnica a la gobernación de Putumayo y a los municipios en función a la política pública de víctimas
7	Apoyar, asistir y participar de las reuniones del equipo sobre planificación, seguimiento y evaluación de actividades de los horarios concertados por el equipo,
8	Asistencia técnica y fortalecimiento a la Mesa Departamental de Victimas.
9	Apoyar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos relacionados con víctimas.
10	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al mismo y tiendan al cumplimiento efectivo del objeto del contrato
11	Apoyo en la Implementación, Seguimiento, Control y Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Gobernación de Putumayo (MIPG)

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantaran las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7) Dar trámite de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la

cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

13). Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requier oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

14) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega d todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecució del contrato (computador,escritorios,expedientes,carne Etc...) y obtener lo correspondientes PAZ y SALVOS. Además, el contratista debe entregar los asunto pendientes al finalizar el contrato.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **TRES (3) MESES Y DIESISEIS DIAS (16),** los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato, previa firma del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **$10.066.466,66 M/cte,** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0301-2.1.2.2.2.8 - 1000
CONCEPTO	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción.
VALOR EN NUMEROS	**$11.396.000,00**

No. de CDP	316	**F/Expedición**	12/01/2023	**Vigencia**	12/04/2023

CÓDIGP CPC:	7082	Otros servicios profesionales, técnico y empresariales- NCP.

2.7. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al contratista por concepto de honorarios la suma de hasta **$10.066.466,66** pagaderos de la siguiente manera.

-Un pago en el mes de Enero del año 2023 por los días debidamente ejecutados
-Tres (03) pagos cada uno hasta por el valor de $ **2.849.000,00** correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril

Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuaran dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Trabajo Social, Administración de Empresas y/o Sociólogo
Experiencia:	No Aplica

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación; la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en el Decreto que establece la escala de honorarios para el 2023, estableciendo para la presente contratación, un valor mensual de $2.849.000 M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $10.066.466,66 M/CTE

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Trabajo Social, Administrador de Empresas y/o Sociólogo
Experiencia:	No Aplica

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil exigido para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 y del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los siguientes riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los 02 días siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en Secretaria de Gobierno, Calle 8 No. 7–40 Mocoa Putumayo.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del **Dr. CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA** , Secretario de Gobierno Departamental o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Fotocopia título (s) de postgrado exigido.
- Fotocopia acta de grado del título de postgrado.
- Tarjeta Profesional.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes Procuraduría,
- Antecedentes Contraloría,
- Antecedentes Policía Nacional,
- Registro Nacional de Medidas Correctivas,
- certificado de Antecedentes de tarjeta o matricula profesional
- Declaración de Bienes y Rentas
- Acta de compromiso- Código de Integridad

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus

proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6. ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la ordenanza Departamental No 766 de 2018 y el Decreto Departamental No 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Gobierno Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

RESPONSABLE

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEZA
Secretaria de Gobierno Departamental

Elaboró PT	Lalo Giovanni Zambrano Ramirez	Secretaria de Gobierno	Profesional Universitario	

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015)

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaría de Gobierno del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se vigila el
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervis a las actividad asignad conforme las obligacio del contr

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO		
	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE
CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró:	Lalo Giovanni Zambrano Ramírez	Secretaria de Gobierno Departamental	Profesional Universitario	